

Insiste en que el beato Ramón nada dejó escrito, confirmándolo por las diligencias presentadas al papa Benedito para la concesión del culto, en las cuales se afirma, que nada ha escrito. Este memorial se titula *Majoricem Aprobationis Cultus Beati Rainundi Lulli* (id.).

Un caso más. «En el Lugar de Sta. Maria Cuyo Rector es Thomista nació un niño», que se intentó bautizar con el nombre de Lull, no consintiendo el cura por no estar el Beato en el catálogo de los Santos. Pero aconteció que, llevado a Palma, fué bautizado en la Catedral, comenzando así el «culto permisivo». Con tal motivo, los padres del «lullico» hacen fiestas el 25 de septiembre al beato Ramón, predicando el famoso lulista, pavorde Lobo. El lugar se llena de gente, ébria por quererse desahogar con dicerios y mil obscenidades contra el Cura y sus partidarios. Hay disgustos para el corrector de san Francisco de Paula y otros, que a ello se oponen. Lobo desde el púlpito trata a los antilulistas de necios, locos, tontos, escribas y fariseos, etc., lo cual es imitado y aún superado por el franciscano Esquerrer y el carmelita Moceras. «Valiente modo de alabar a Dios y enseñar los Santos mandamientos» (Id.) Acaba discutiendo el culto de Lull.

En diciembre de este mismo año, 1762, escribe: «En el asunto de Lull apenas hai quien dude de originales, que prueban la continuación de esta Historia desde el supuesto Milagroso arribo, de su cuerpo a Mallorca, y quando hemos querido examinarlos críticamente no hemos hallado instrumento, que cuente 200 a.* [años] pero como los Frayles y demas hombres de letras, publican errores q.* oyeron como verdades a sus pasados, a fuerza de años ha tomado cuerpo la nada, y estan generalm.^{te} recibidas, infinitas patrañas, porque la mayor parte del mundo, no sabe ni debe saber, mas que lo que oye, y lo que sedize en pulpitos, y Conferencias, lleva una recomendacion de mucho crédito». Entonces, ¿la tradición no confirmada por documentos para nada sirve?

Y con esto acabamos el trabajo; pero antes veamos unas palabras del Marqués, en las cuales verá muchas cosas, el que leyere. Dice: «Ha llegado por este correo un decreto del Papa sobre Lullio... Queda con esto autorizada la disputa, Y las Cosas de peor Calidad...» (Carta XVI).

El mal de Bubas en Valencia a mediados del siglo XV

Por JOSÉ RODRIGO PERTEGÁS

El sevillano Ruiz de Isla, autor de la pseudo-historia de la importación a Barcelona de la sífilis a fines del siglo XV por los compañeros de Colón, y de la difusión de la misma en Europa por los soldados españoles que en aquella época combatían en Italia, para explicar el origen del nombre de «Bubas» con que en nuestra patria era conocida la enfermedad que él llamó «mal serpentino», refiere un infantil cuentecillo que sólo sirve para poner de manifiesto la superlativa candidez de su autor. En las palabras que, entrecomilladas, transcriben los historiadores de la Medicina española H. Morejón y Chinchilla, dice el ya nombrado Ruiz de Isla que «obra de diez años antes de que esta enfermedad »fuese aparecida, no sabían las mujeres echar otra maldición a »sus hijos y criados sino *de malas bubas mueras; tollido te veas »de bubas, etc.*», emitiendo la infundada e indefendible opinión de que estas expresiones tan gráficas y tan expresivas cuando, según él, estaban en uso, no se ajustaban a la realidad ni tenían sentido ni significación alguna determinada.

La palabra «Bubas», aunque completamente desconocida para Ruiz de Isla, pertenece desde antiguo al lenguaje castellano, y fué empleada en el valenciano, y tal vez también en los demás romances ibéricos, para designar una gravísima enfermedad, entonces ya existente, cuyos caracteres y consecuencias coinciden con los que las mujeres de Castilla atribuían a la aludida en sus maldiciones, que es la que tan galanamente describió en verso castellano el doctor Villalobos algunos años después, y a la que se refiere una oración latina de cierto misal valentino que, seguidamente, vamos a transcribir y comentar.

* * *

El código número 91 de la Biblioteca de la Catedral de Valencia, es un abultadísimo tomo en folio, pulcramente escrito a dos columnas en pergamino y en caracteres góticos, que contiene un misal de esta diócesis que, según la tabla para el cómputo, que siguiendo al calendario, le precede, fué escrito en 1417; pero, examinándolo con detención, salta a la vista que en un principio y en distintos lugares del código, se dejaron en blanco grandes espacios que en épocas posteriores fueron ocupados por diversas oraciones y piezas litúrgicas, las cuales por su contexto y caracteres caligráficos revelan la época en que fueron añadidas y la oportunidad de su adición. Entre estas oraciones adicionadas, referentes todas ellas a guerras, epidemias, calamidades diversas y enfermedades de reyes, se encuentra la que al presente nos interesa, cuyo epígrafe o rúbrica y texto, que es precedido por sus correspondientes antifona, versículo y responsorio, literalmente copiadas, son del tenor siguiente, según puede verse en la segunda columna del folio 114 vuelto.

Pro generali pustularum et scobie ægritudine

ANTIF. Caro nostra induta est putredine et cutis aruit in contracta est: ne derelinquas nos neque discesseris a nobis sed intende in adiutorium nostrum Domine Deus salutis nostræ.

VERS. Non est sanitas in carne mea a facie iræ tuæ.

RESP. Non est pax ossibus meis a facie peccatorum meorum.

ORATIO

Deus qui pro nobis unigenitum tuum toto corpore vulnerum dolores et tandem mortem pati voluisti: supplices te rogamus: ut famuli tui quos in pustularum scobie ac membrorum doloribus mortales medici iuvare non possunt: unguento misericordiæ tuæ liberentur. Per eumden Dominum Nostrum &c.

* * *

Dejando a un lado, por no ser de este lugar, cuanto pudiera decirse sobre la enfermedad a que se alude en la antifona, que está sacada del libro de Job (cap. VII, vers. 5), y de los versículos y responsorio, que son del salmo XXXVII, nos concretaremos en el presente comentario al texto de la oración, que seguramente fué

redactada en la época misma en que se insertó en el misal, dando motivo fundadísimo para pensar que, aunque con extrema brevedad, señala fielmente los principales y más característicos y ostensibles síntomas y manifestaciones que la enfermedad presentaba, siendo por tanto, en nuestro sentir, más oportunas y pertinentes las consideraciones y comentarios que de ella se desprenden.

Desde luego se echa de ver en el epígrafe, que se trata de una enfermedad tan común, frecuente y general, *generalis ægritudo*, que constituía una verdadera plaga de la humanidad, puesto que se inserta en el mismo lugar del misal en que se encuentran las que se refieren a guerras, epidemias, langosta y otras análogas.

En el texto de la oración, categóricamente se afirma por un lado, que la enfermedad a que alude se manifiesta al exterior por erupciones cutáneas de diversas formas: *pustulæ, scabies*, y que los enfermos eran presa de agudísimos dolores en las extremidades, y por otro, que era humanamente incurable: *mortales medici iuvare non possunt*.

La palabra *pustula*, o mas bien, su plural *pustulæ*, que en los glosarios de la latinidad medieval consta como propia de una enfermedad gravísima y contagiosa que ya en el siglo VIII se presentó en diversas localidades de Francia, ha sido siempre traducida al castellano por *postilla* o *pupa*, voces las dos, aún vivas, y que vulgarmente son empleadas para significar manifestaciones cutáneas mal determinadas. El insigne literato del siglo XV Dr. Villalobos, médico de los reyes de Castilla, en su célebre tratado en verso sobre «las pestíferas bubas», emplea ambas palabras como propias de la manifestación cutánea de un vicio interior, considerándolas como sinónimas entre sí, y como sinónimas también de la, ya entonces, más generalmente empleada de «bubas».

Tomando, pues, esta antigua voz castellana «bubas» como la traducción genuína y exacta de la latina *pustulæ* empleada en la oración del misal valentino, y teniendo en cuenta que los enfermos a que en ella se alude, padecían también atrocísimos dolores en las extremidades, y no perdiendo de vista, sobre todo, que era entonces humanamente incurable, consideramos suficiente y sólidamente fundada la creencia de que la enfermedad que, por su gravedad y frecuencia, fué sin duda considerada como verdadera plaga, es la misma que algunos años más tarde fué bellamente

descrita en verso castellano por el insigne literato y médico de reyes Dr. Villalobos; y que al terminar la centuria décima quinta (siendo por muchos considerada como nueva), había de extenderse por toda Europa, sembrando, con sus estragos, la desolación y la muerte, y que en el siglo XVI había de ser universalmente conocida con el nombre de «sífilis» que le impuso el médico-poeta italiano Jerónimo Fracastor.

Claramente expuesta nuestra modesta opinión sobre el particular, parécenos oportuno hacer sobre el mismo tema algunas breves consideraciones conducentes, a nuestro juicio, para corroborar cuanto anteriormente afirmamos. En primer lugar, parece que las manifestaciones cutáneas, tal vez por ser las más ostensibles, debieron considerarse como patognomónicas, puesto que por ellas se impuso el nombre a la enfermedad que las producía, siendo de notar que el hecho de haberse empleado en el texto de la oración, que comentamos, dos distintas palabras para designar dichas manifestaciones cutáneas, autoriza a pensar que éstas se presentaban bajo dos distintas formas o aspectos, estando, en su principio, unas veces constituídas por prominencias o tumorcillos—*pustulae*— y otras por erupciones confluentes de menos relieve—*scabies*— que, como las anteriores, terminaban por ulcerarse y supurar.

Pudiéramos argüir para contradecir esta opinión, que en la *ægritudo pustularum* de que tratamos, no consta que hubieran manifestaciones patológicas en los órganos de la generación ni en las fauces y boca; pero este silencio es muy explicable si se tiene en cuenta que en una oración litúrgica, cual es la que analizamos, no cabe más que la denominación vulgar del mal, con exclusión absoluta de toda descripción médica. Además conviene no olvidar, porque ahora es muy oportuno el recuerdo, que como hemos demostrado en otra ocasión (1), las manifestaciones primarias de la sífilis en los órganos de la generación, pasaban inadvertidas en aquellos remotos tiempos, y que en el tratado de las pestíferas bubas del Dr. Villalobos, ya varias veces citado en este artículo, no se hace mención ni se alude a las lesiones de las fauces y boca en ninguna de las setenta y cuatro estrofas de que consta, lo que

parece indicar que en aquellos remotos tiempos fueran dichas lesiones menos frecuentes o intensas, o que lo que es más probable, la enfermedad estaba poco o mal estudiada.

En las postrimerías del siglo XV y en el transcurso del XVI, cuando tan tremendos estragos ocasionaba la sífilis en toda Europa, y cuando en nuestra región había adquirido tan hondas raíces y notable desarrollo la devoción y culto a San Menas, santo que se consideraba y tenía como abogado y celestial patrono de los enfermos del mal francés, que se le había asignado oficio y rezo propio; la oración de que tratamos se insertó a continuación de dicho rezo y oficio en los breviarios valencianos, como puede verse en el que se imprimió en Zaragoza en 1505 y en el que manuscrito en 1544, se custodia como el anterior, en la Biblioteca del Cabildo, lo que viene a demostrar de manera elocuente, que, en dichas fechas, las expresiones «mal de bubas y mal de sement» eran dos distintas maneras de designar en este país, al menos, la misma entidad nosológica que, fuera de España, era más generalmente conocida con el nombre de «morbo gállico» o «mal francés».

* * *

Dilucidada ya a nuestro juicio, sin dejar lugar a dudas, cuál sea la entidad nosológica a que se refiere la *ægritudo pustularum*, de que tratamos, tócanos entrar de lleno a demostrar, como afirmamos en el epígrafe de este artículo, que el mal de bubas existía en Valencia al promediar la centuria *décima quinta*, para lo cual es indispensable proceder con toda atención y cuidado al detallado examen y estudio del código que nos sirve de pieza de convicción.

En la columna primera del folio 313 y en la cuarta del 314, ofreciendo en ambas igual intensidad y brillo el negro de la tinta, se encuentran perfecta y cuidadosamente escritas en caracteres góticos, tan iguales en su factura y aspecto caligráfico que, a su vista, parece natural pensar que hayan sido trazadas por la misma mano, se encuentran, repito, respectivamente una oración impe-trando la curación de la enfermedad de los ojos que ocasionaba la ceguera del rey *infirmirate oculorum domini regis*, y la que es objeto de este estudio.

Ahora bien: como según es de todos sabido, sólo D. Juan II,

(1) Discurso de ingreso en la Real Academia de Medicina de Valencia.— Valencia 1922.

rey de Aragón y Valencia, padeció cataratas, de las que fué con éxito operado en 1466 por su médico, el judío Crexcas, es incontestable no sólo que a este rey se alude en la oración del folio 315, sino que dicha oración fué escrita antes de que el accidente de la ceguera cesase como consecuencia de una operación quirúrgica que es verdaderamente memorable en los anales de la cirugía ocular española del siglo XV. Y como, según acabamos de ver, ambas oraciones son coetáneas, es evidente e innegable que la que denuncia la existencia de las bubas en esta ciudad, se insertó también en el misal quizá antes de 1466, y por consiguiente que en dicha fecha era conocida en Valencia, donde seguramente existía con gravedad y frecuencia aterradora, la terrible enfermedad, cuya desaparición se impetraba.

Esta deducción tan lógica, se ve además confirmada por otras oraciones del mismo misal que se encuentran entre las dos mencionadas. En la columna segunda del mismo folio 315 en que se encuentra la referente a la ceguera del rey, y con caracteres caligráficos y tinta idénticos a los de las dos ya estudiadas, hay una en que se ruega por la salud y prosperidad del mismo rey y del príncipe; pero ofrece la particularidad, para nosotros ahora, de gran valor, de que al margen está apostillada por una nota de letra ordinaria, común y corriente de la época, escrita con tinta de negro menos intenso, que por el tiempo ofrece una coloración parduzca, en la que se dice que el príncipe de Aragón a que se alude es el rey de Castilla, con lo que claramente se demuestra que el texto de la oración es contemporáneo de las dos ya estudiadas y anterior a la apostilla, que no pudo ser escrita antes de 1474, porque en dicho año ascendió al trono de Castilla Doña Isabel primera.

En el margen inferior de este mismo folio, con lo que se hace evidente que esta adición es posterior a todo lo que forma el texto del mismo, escrito con bastante cuidado y pulcritud, pero con tinta menos negra y brillante, hay una oración por el rey y por el feliz éxito de sus ejércitos y empresas guerreras, en la que se impetra el aniquilamiento y conversión de los infieles, con lo que claramente se demuestra que esta pieza litúrgica fué adicionada durante la guerra de Granada, es decir, entre los años 1482 y 1492, pues es obvio que no puede en ella aludirse a otros infieles que a los moros que aún había en España.

En la tercera columna del folio 314, o sea en la inmediata anterior a la en que se encuentra la que se refiere al mal de bubas, y ocupando un espacio en blanco preexistente, se ve otra oración cuidadosamente escrita, con tinta que por la decoloración aparece parda, en la que se ruega por la cesación de la epidemia y por la salud y prosperidad del príncipe de Aragón, que es el rey de Castilla, la cual, por las mismas razones aducidas anteriormente, es indudable que data de fecha posterior a 1474 y anterior a 1479 en que, por muerte de D. Juan II, ascendió al trono de Aragón D. Fernando el Católico. Acabamos de decir que esta última oración ocupa un espacio en blanco preexistente, y esta circunstancia que por sí sola constituye prueba de que cronológicamente es posterior a lo escrito en el resto del folio, se hace más evidente, porque por su extensión, sobrepasa los límites de la columna en que está escrita, e invade el margen inferior del folio.

* * *

Como consecuencia de todo lo que precede y para terminar este artículo, conviene dejar sentado que no es aventurado pensar, antes bien parece racional y lógico creer, que el mal de bubas, en 1466, cuando se insertó en el misal la oración que hemos analizado, no sólo existía en Valencia, sino que revestía tales caracteres de intensidad y frecuencia que la autoridad superior eclesiástica juzgó oportuno y necesario disponer la recitación de preces litúrgicas encaminadas a obtener su desaparición por medios ultraterrenos y divinos, llegando a adquirir tan extraordinario grado de virulencia y desarrollo, no sólo por causas que nos son desconocidas, sino también por los hábitos de desaseo personal y urbano que entonces universalmente se tenían, por la deficientísima higiene que, en todos los órdenes, a la sazón imperaba, y sobre todo por el desconocimiento absoluto de la profilaxis y tratamiento de la enfermedad; y esta creencia que se desprende de la naturaleza propia de las cosas, trae consigo aparejada la opinión de que dicha terrible enfermedad, aunque tal vez con caracteres más benignos y menos alarmantes, debió conocerse en este país ya anteriormente, pudiendo afirmarse que con toda probabilidad existía ya en los dos tercios anteriores de la misma centuria *décimo quinta*.